UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 093 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 28 ENE. 2019

Visto el Memorando N° 116-2019-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2019, por incorporación de mayores fondos públicos en el Año Fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, con fecha 16 de agosto de 2018, se suscribió el Convenio N° 380-2018-MINEDU Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la Implementación y Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del docente de Educación Superior Pedagógica; que tiene por objeto que la citada Universidad colabore con el Ministerio de Educación en la implementación y ejecución del referido Programa para el Ítem 5, que comprende a los quince (15) Institutos de Educación Superior Pedagógicos ubicados en las regiones de Ica, Junín, Huancavelica y Ayacucho según el detalle consignado en el Cláusula Segunda del citado Convenio;

Que, la Cláusula Sexta del citado Convenio, establece que el MINEDU, realizará una transferencia financiera a favor de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga hasta por el monto de Quinientos Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve y 40/100 Soles (509 739,40), suma que cubrirá los costos efectivamente realizados por la referida Universidad para el cumplimiento del objeto del Convenio; asimismo, precisa que la transferencia financiera antes señalada ocurrirá en una única oportunidad por el cien por ciento (100%) del monto, según los Términos de Referencia del Convenio, la cual debe realizarse en el presente ejercicio fiscal 2018. Finalmente, establece que la Dirección de Formación Inicial Docente otorgará conformidad sobre las acciones pedagógicas y administrativas que la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga se ha comprometido a brindar, según lo establecido en los Términos de Referencia y sus Anexos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 093 -2019-UNSCH-R

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 694-2018-MINEDU, el Ministerio de Educación, autoriza una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de Quinientos Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve y 40/100 Soles (509 739,40), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la Implementación y Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del docente de Educación Superior Pedagógica.

Que, de acuerdo al artículo 42º, numeral 42.1, inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, con Memorando N° 0267-2018-OT-OGA/UNSCH, de fecha 31 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Tesorería ha informado sobre la transferencia de fondos efectuada por el Ministerio de Educación a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por la suma de Quinientos Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve y 40/100 Soles (509 739,40) en el rubro de Donaciones y Transferencias, para su incorporación en el presupuesto institucional;

Que, en mérito al artículo 15º, numeral 15.2 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados;

Que, en el marco de las disposiciones legales vigentes, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2018 en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento y rubro 4. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por la suma de Quinientos Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve y 40/100 Soles (509 739,40);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 093 -2019-UNSCH-R

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 7º y 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de recursos provenientes de mayores fondos públicos vía crédito suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la suma de Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Siete y 92/100 Soles (S/ 2 575 197,92), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:		13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.9	SALDO DE BALANCE	509,739.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	509,739.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	509,739.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	509,739.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	509,739.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**509,739.00**
		========
	TOTAL INGRESO PLIEGO	**509,739.00**
		========

A LA	**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 516:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA 000094:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO/PROYECTO:	3999999 Sin Producto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 093 -2019-UNSCH-R

-04-

ACTIVIDAD: 5000533 Capacitación a Docentes

Gastos Corrientes	**509,739.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	228,040.00
2.3 Bienes y Servicios	281,699.00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	**509,739.00**
TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL	**509,739.00**
TOTAL EGRESO	**509,739.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General